JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 28 FEB. 2022

De conformidad con el artículo 83 de la ley 1952 de 2019, este juzgado no competente para conocer la queja disciplinaria interpuesta por el Dr. William Steveen Herrera Hernández, por lo tanto, el Juzgado RESUELVE:

1.Remitir por competencia a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá la presente queja disciplinaria.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado **No.** 16 **del** _____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

01 MAR. 2022

Edgar David León Olarte
Secretario asd-hoc